



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12910

13/05/2020

29099

AUTOR/A: DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP)

RESPUESTA:

Desde finales del mes de enero, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) ha estado trabajando para garantizar el retorno de los ciudadanos españoles que se encontraban temporalmente en el exterior. Esta labor se ha realizado de idéntica manera para todos nuestros compatriotas, con independencia de la Comunidad Autónoma o la provincia de origen o de residencia.

Para ello, nuestras Embajadas y Consulados Generales han llevado a cabo una intensa labor de recolección de datos de ciudadanos no residentes en el exterior que manifestaban un claro deseo de retornar. Han atendido a todos los que se han puesto en contacto con ellos por teléfono o por correo electrónico, habilitando registros ad hoc. Entre otras medidas, se han organizado vuelos de retorno que han permitido el regreso de nuestros compatriotas, además, de otros residentes en España. En otras ocasiones, los citados ciudadanos españoles han tomado otros vuelos europeos y -cuando ha sido posible- han regresado por vías comerciales disponibles. También, se han realizado gestiones para organizar otros medios de transporte extraordinarios y nuestras Embajadas y Consulados han expedido la documentación requerida por las autoridades locales para permitir la salida de los ciudadanos españoles o para posibilitar los desplazamientos internos, que en muchos casos ha precisado de la organización de transportes desde zonas alejadas de la capital hasta el aeropuerto.

No es posible proporcionar el número de personas que todavía quedan en el exterior por retornar, puesto que tampoco es posible estimar la cifra de españoles que se encontraban en el extranjero y que ya han regresado. Ello se debe diferentes razones. Primero, el escaso número de personas que se inscriben en el Registro de Viajeros de del MAUC, a lo que se añade el número de personas que abandonan el país en el que se hallan sin ponerlo en conocimiento de nuestras representaciones. Segundo, la aparición de personas que no habían manifestado su voluntad de querer regresar hasta que han



conocido que no habría más vuelos y que no se encuadran en el perfil al que se ha dirigido este ejercicio: personas que temporalmente se hallaban en el extranjero y a quienes les sorprendió la crisis del COVID-19 en situaciones de desarraigo y falta de estructura familiar o económica en el país en el que se hallan. Tercero, la falta de voluntad firme a la hora de manifestar la voluntad de regresar o la exigencia de condiciones tales como fechas o precios concretos de los vuelos para querer retornar.

En todo caso, todas nuestras representaciones siguen en contacto con tales ciudadanos españoles, que reciben protección y asistencia consular cuando las precisan y que son informados cuando procede sobre las posibilidades de regresar a España.

Por otra parte, cabe indicar que en la Subdelegación del Gobierno en Ourense se ha recibido la notificación de 74 españoles residentes en esta provincia que se encontraban en el extranjero en el momento de decretarse el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De ellos, 34 se encontraban en Grecia, 38 en Malta y 2 en Guatemala. En los tres casos, se realizaron gestiones para coordinar con la embajada de España y las respectivas oficinas consulares en los países mencionados la repatriación de los españoles a territorio nacional y su devolución a sus lugares de residencia. Además, se mantuvo contacto continuo con el Obispado Provincial de Ourense, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, las embajadas de España en Atenas, Malta y Guatemala, así como directamente con los afectados para que los mismos pudiesen acceder a los diferentes vuelos que se habilitaron.

Por otro lado, la Subdelegación del Gobierno en Ourense ha atendido 10 requerimientos de información sobre los pasos fronterizos con Portugal, fundamentalmente de trabajadores españoles transfronterizos que necesitaban regresar a su domicilio semanalmente. En estos caso, se coordinó la comunicación con el puesto fronterizo para informar a los interesados sobre la documentación justificativa que deberían aportar en frontera con el fin de agilizar su acceso y poder aplicar la excepción a la obligación de cuarentena obligatoria impuesta por la Orden SND/403/2020, de 11 mayo, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de otros países a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En último lugar, también se ha atendido a 5 estudiantes que se encontraban en diferentes puntos de Reino Unido e Irlanda para informarles y facilitarles el regreso a sus domicilios en la provincia tras la entrada en vigor de la Orden INT/401/2020, de 11 de mayo, por la que se restablecen temporalmente los controles en las fronteras interiores aéreas y marítimas, con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.





Madrid, 15 de junio de 2020